

ACUERDO DE CONCEJO N° 113- 2010 - MDJLByR

J. L. Bustamante y Rivero, 2010 agosto 23

El Concejo de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero

VISTO: En Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 12 de agosto del 2010, la autorización de la contrapartida del 30% para la ejecución de Proyectos con FONCODES, y;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades Distritales de José Luis Bustamante y Rivero es un órgano de gobierno local que tiene autonomía política, económica y administrativa, en asuntos de su competencia, de conformidad con lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política modificado por la Ley de Reforma Constitucional, Ley N° 27680, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

Que, FONCODES es un Programa Nacional del MIMDES que entre otros financia Proyectos referidos a infraestructura social, económica y de desarrollo productivo, entre otros dirigidos a la población en pobreza, extrema pobreza, población afectada por la violencia y población desplazada.

Que, mediante Oficio N° 0318-2010-FONCODES/EZ-ARE, remite los convenios de Pre Inversión suscritos entre la Municipalidad, FONCODES y núcleos ejecutores responsables de la Ejecución de los proyectos siguientes: Ampliación de la Infraestructura Educativa Básica de la IEI Pedro Diez Canseco - distrito de José Luis Bustamante y Rivero; Ampliación y mejoramiento de la Infraestructura Básica Resolutiva del Puesto de Salud Cerro Juli - distrito de José Luis Bustamante y Rivero; y Mejoramiento de la Infraestructura Educativa Básica de la IEI Juan Pablo II Las Esmeraldas - distrito de José Luis Bustamante y Rivero; y solicita la autorización de la contrapartida del 30% de la inversión aprobada, para que esté disponible para su transferencia a la cuenta bancaria del Núcleo Ejecutor.

Que, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto mediante el Informe N° 310-2010-GPP indica que la contrapartida para la ejecución de proyectos equivale al 30% de las Inversión aprobada en el Perfil SNIP, siendo este de S/. 287,175.90 Nuevos Soles los cuales serán financiados por el rubro Canon Minero, por Mayores Ingresos los que deberán ser aprobados mediante Acuerdo de Concejo.

Por estas consideraciones el Concejo Municipal en uso de sus atribuciones por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, con el voto por Unanimidad de sus Miembros y con la dispensa de Acta.

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORÍCESE la contrapartida para la ejecución de proyectos, equivalente al 30% de las Inversión aprobada en el Perfil SNIP, siendo este de S/. 287,175.90 Nuevos Soles los cuales serán financiados por el rubro Canon Minero, por Mayores ingresos.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Encárguese a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, el cumplimiento del presente Acuerdo.

REGÍSTRESE COMUNÍQUESE Y CÚPLASE.

c.c. Alcaldía
Gerencia Municipal
G. Asesoría Legal
G. Planeamiento y Pto
FONCODES
Núcleos Ejecutores



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
J.L. BUSTAMANTE Y RIVERO

Dr. Alfredo Zagarra Tejada
ALCALDE

000087

7006

COMUNIDAD J. I. S. Y R
GERENCIA MUNICIPAL

RECIBIDO

15 OCT 2010

Nº. 12-45

Hora

Firma